

IEC/CG/014/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2026.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos; emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo del dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejerías

Electores del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.

- V. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica mediante Acuerdo IEC/CG/038/2023, se aprobó su abrogación y la emisión de un nuevo Reglamento Interior, el cual se modificó recientemente el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante Acuerdo número IEC/CG/121/2025.
- VI. El cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
- VII. El primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VIII. El veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo IEC/CG/071/2018, mediante el cual aprobaron los Lineamientos Generales del Sistema Institucional de Archivos y Gestión Documental del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los Consejeros Electorales Juan Antonio Silva Espinoza, y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila,

rindiendo la protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- X. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG/374/2021, por el que se designó a la ciudadana Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XI. El día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, por el que se aprobaron, entre otras, las designaciones de la consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo la protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021):
- XII. El día cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Archivos.
- XIII. El día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo IEC/CG/022/2022, mediante el cual aprobaron la creación e integración de la Comisión Temporal de Archivo y Gestión Documental.
- XIV. El día catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Comisión Temporal de Archivo y Gestión Documental aprobó en Sesión Extraordinaria, la designación de su Presidencia quedando a cargo del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, con la integración de las Consejerías Electorales, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz y Mtra. Leticia Bravo Ostos.
- XV. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó a Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose para tal efecto, el nombramiento correspondiente.

- XVI.** El día veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto Electoral, dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025, por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- XVII.** En fecha siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electora de Coahuila, el Acuerdo número IEC/CG/019/2025, relativo a la integración de las comisiones y comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral, quedando integrada la Comisión Temporal de Archivos y Gestión Documental por las Consejerías de la Mtra. Leticia Bravo Ostos, el Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y el Dr. Juan Carlos Cisneros Ruíz.
- XVIII.** El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1162/2025, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de las Consejeras Electorales, Patricia Guadalupe González Mijares y Layla Karina Miranda Girón, así como del Consejero Electoral, Marco Antonio Yeverino Rodríguez, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).
- XIX.** En fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electora de Coahuila, el Acuerdo número IEC/CG/139/2025, relativo a la integración de las comisiones y comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral, quedando integrada la Comisión Temporal de Archivos y Gestión Documental por las Consejerías del Consejero Electoral Marco Antonio Yeverino Rodríguez, la Mtra. Leticia Bravo Ostos y la Mtra. Layla Karina Miranda Girón.

Por lo anterior, este Consejo General propone el siguiente Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que los Organismos Públicos Locales Electorales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDO. Que conforme al artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función encomendada a un organismo público local electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

TERCERO. Que el artículo 6, apartado A, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como uno de los principios para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

CUARTO. Que, el artículo 10 Ley General de Archivos establece, entre otras, que cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos, y de la operación de su sistema institucional de archivos.

QUINTO. Que, los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Archivos, establecen que, los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un Programa Anual de Desarrollo Archivístico y publicarlo en su portal electrónico, el cual deberá contener, entre otros, los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos; definiendo las prioridades institucionales e integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles.

SEXTO. - Que, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2026, contiene las actividades, objetivos y metas que, de manera enunciativa más no limitativa, en materia de archivos se desarrollarán durante el año 2026 en el Instituto Electoral de Coahuila,

tomando en consideración en todo momento los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos con que cuenta, así como su uso correcto y debida aplicación.

Su objetivo primordial es cumplir con las disposiciones vigentes en materia de archivo, de transparencia y de acceso a la información, así como optimizar y consolidar el Sistema Institucional de Archivos del Instituto mediante la implementación de estrategias, procesos y actividades archivísticas, acorde a lo establecido en la Ley General de Archivos, y leyes aplicables en la materia. La ejecución de las actividades contribuirá, entre otras, a la optimización de los espacios destinados para el resguardo de los archivos, la preservación y resguardo de los documentos físicos y electrónicos; y la organización, administración y localización expedita de los archivos.

SÉPTIMO. Que, el artículo 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública establece que es obligación de los sujetos obligados constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.

OCTAVO. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las actuaciones de este Instituto se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

NOVENO. Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo para el ejercicio de sus funciones, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrándose dentro de los órganos directivos del Instituto, el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

DÉCIMO. Que acorde a los artículos 333 y 344, numeral 1, inciso a) del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en dicha ley.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral

1, y 104, numeral 1, inciso ab) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 327, 328, 333, 344, inciso a), 354, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el Consejo General, en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

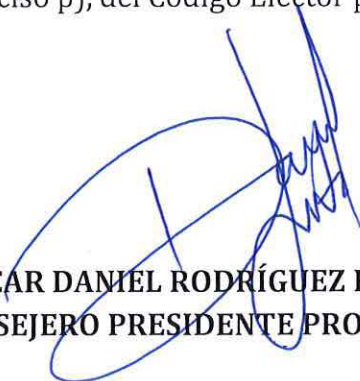
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026 del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través del Portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO